



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
NÚMERO DE EXPEDIENTE CIM-EIA-UI-640/2022
EDICTO



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

**SECRETARÍA
GENERAL**
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria
AÑO 2023
No. 22
San Luis Potosí, S.L.P.
5 de abril de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
OFICIO: CIM-UI-634/2023
03 de febrero del 2023
CIM-EIA-UI-640/2022.

C. LUIS EDUARDO VELÁZQUEZ IRACHETA.
P r e s e n t e.-

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; artículo 3 fracción II, 8 fracción V, 33, 35, 92, 93, 96, 97 98, 99 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 86 fracción XV, 86 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, acorde a lo ordenado dentro del Expediente número **CIM-EIA-UI-640/2022**, se le notifica lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33 fracción I 35 y 45 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; **SE LE REQUIERE** para que dentro del **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba el presente oficio, se presente ante este Órgano Auxiliar de la Contraloría Interna Municipal para que mediante **ESCRITO** dirigido a esta Autoridad Investigadora acompañe la siguiente documentación:

1) **Los acuses de recibo de la presentación** En la Plataforma Sistema Evolución Patrimonial Declaraciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí; **de su Declaración de Conclusión y de interés ejercicio 2021 dos mil veintiuno.**

Si así fuere el caso, al momento de la presentación de los acuses de recibido que se le están requiriendo, deberá presentar de igual manera el documento idóneo que contenga los motivos por los cuales pudiera justificar el por qué no lo hizo en el término previsto de la Ley de la materia.

Las documentales que se le requieren deberá presentarlas en las oficinas que ocupa esta Unidad Investigadora de la Contraloría Interna Municipal ubicadas **en Venustiano Carranza No. 426, Zona Centro de esta Ciudad**, en un horario comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas en días hábiles.

Apercibido legalmente para en caso de no atender el requerimiento que se le requiere en la forma y términos señalados, le será aplicada la medida de apremio a que hace referencia la fracción I del artículo 99 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, que la letra dice lo siguiente:



“**ARTÍCULO 99.** Las autoridades investigadoras podrán hacer uso de las siguientes medidas para hacer cumplir sus determinaciones:

I. Multa hasta por la cantidad equivalente de cien a ciento cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar dos mil veces el valor diario de la UMA, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo;

II. Solicitar el auxilio de la fuerza pública de cualquier orden de gobierno, los que deberán de atender de inmediato el requerimiento de la autoridad, o

III. Arresto hasta por treinta y seis horas.”

Sin otro particular de momento.

A t e n t a m e n t e.

**Licenciado Ricardo Guevara Briones.
Titular de la Unidad Investigadora del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.**

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”.